

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, ó contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8602

A los individuos que el día 4 de Septiembre de 1915 abandonaron un falucho desconocido cargado con 77 bultos de tabaco que fué apresado el citado día en el sitio conocido por Punta Salinas (Mallorca) por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi; caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes. Palma, 23 de Agosto de 1916.—Juan Delgado. JM—3610

8603

A los individuos que el día 19 de Julio de 1915 abandonaron un falucho desconocido, cargado con ocho bultos de tabaco, que fué apresado el citado día en aguas de Baleares y en el sitio conocido por el Postichol, por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío don Juan Delgado Otaolaurruchi; caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes.—Palma, 23 de Agosto de 1916.—Juan Delgado. JM—3611

8604

A los individuos que el día 9 de Junio de 1915 abandonaron un falucho desconocido cargado con 29 bultos de tabaco, que fué apresado el citado día en las inmediaciones de la isla de Cabrera, y en el sitio conocido por Desburri, por los Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi; caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes.—Palma, 23 de Agosto de 1916.—Juan Delgado. JM—3612

8605

A los individuos que el día 19 de Diciembre de 1914 abandonaron un falucho desconocido cargado con 10 bultos de tabaco, que fué apresado el citado día en el sitio conocido por Punta Cerdaná y Séserra del Portó (Mallorca), por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que en el término de quince

días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi; caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes.—Palma, 23 de Agosto de 1916.—Juan Delgado. JM—3613

8606

A los individuos que el día 10 de Septiembre de 1914 dejaron abandonados en una cueva de Cala Feliu Formentó (Mallorca) 12 bultos de tabaco que fueron apresados el citado día por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi, caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes.—Palma, 23 de Agosto de 1916.—Juan Delgado. JM—3614

8607

A los individuos que el día 26 de Septiembre de 1914 abandonaron un falucho desconocido cargado con 24 bultos de tabaco, que fué apresado el citado día en el sitio conocido por Palmira y S'Serra (Mallorca) por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, D. Juan Delgado Otaolaurruchi, caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes.—Palma, 23 de Agosto de 1916. JM—3617

8608

A los individuos que el día 9 de Julio de 1915 abandonaron un falucho desconocido cargado con 30 bultos de tabaco, que fué apresado el citado día en el puerto de Soller (Mallorca) por los agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, D. Juan Delgado Otaolaurruchi, caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes.—Palma, 23 de Agosto de 1917.—Juan Delgado. JM—3616

8609

A los individuos que el día 10 de Junio de 1915 abandonaron dos faluchos desconocidos cargados con 35 bultos de tabaco el uno y con 22 el otro, que fueron apresados el citado día en las inmediaciones de la isla de Cabrera por los agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, D. Juan Delgado Otaolaurruchi, caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes.—Palma, 23 de Agosto de 1916.—Juan Delgado. JM—3615

8610

BERNARDEZ PEREZ, Antonio; natural de Moaña (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el crucero *Princesa de Asturias*, para prestar declaración; comparecerá, en el término

de treinta días, ante D. Adolfo Contreras y Aranda, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*.—Puerto de la Luz, 31 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Adolfo Contreras. JM—3619

8611

BERNARDEZ PEREZ, Antonio; marinero de segunda clase, natural de Moaña (Pontevedra), de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el crucero *Princesa de Asturias*; procesado por fugarse de á bordo, quebrantamiento de arresto militar y desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Adolfo Contreras y Aranda, Juez instructor del crucero anteriormente citado.—Puerto de la Luz, 17 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Adolfo Contreras. JM—3606

8612

BERNARDEZ PEREZ, Antonio; natural de Moaña (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el crucero *Princesa de Asturias*; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Carlos Domínguez Muñoz, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*. Puerto de la Luz, 23 de Agosto de 1916. El Juez instructor, Carlos Domínguez. JM—3622

8613

BARRETO PALACIOS, Rafael; hijo de Fernando y Andrea Avelina, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión militar, de veintinueve años, estatura 1,703 metros, color moreno, pelo negro, ojos grandes y negros, nariz y boca regulares, barba afeitada, viste traje de lana color azul marino; domiciliado últimamente en Madrid, calle Silva, número 41; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel, Juez instructor, del cuarto Depósito de Reserva de Artillería, D. Vicente de Santiago y Benito, residente en Málaga; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Málaga, 4 de Septiembre de 1916.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Vicente de Santiago. JG—3600

8614

CARPENA LORENTE, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Yecla (Murcia), avechadado últimamente en su pueblo, soldado del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1; procesado por haber faltado á incorporación; sus señas son: de veinticuatro años de edad, de estado soltero, oficio bracero, estatura 1,580 metros, ignorándose las señas particulares; fué filiado como quinto del reemplazo de 1913, y en vista de su procesamiento, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento arriba citado, D. Joaquín Tovalina Basabrin, en el Cuartel de la Reina Cristina, en Madrid, entendiéndose dicho plazo desde la publicación de la presente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Tovalina. JG—3601

8615

FERRO SEQUEIROS, Luciano; hijo de Antonio y Manuela, natural de Orense de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Orense; procesado por haber faltado á concentración;

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Agosto de 1916 y en los siete anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Art.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	16.932.245,55	561.720,14	17.493.965,69	50.730.068,50	4.517.800,71	55.247.869,21	67.602.314,05	5.079.520,85	72.741.834,90
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)..	10.056.774,02	183.272,12	10.240.046,14	31.179.480,34	2.026.215,17	33.205.695,51	41.236.254,36	2.209.487,29	43.445.741,65
10 céntimos sobre la rústica.....	2.571.278,68	73.121,33	2.644.399,91	7.580.805,93	696.861,31	8.277.667,29	10.152.084,56	769.982,64	10.922.067,20
Idem sobre la urbana.....	1.435.827,57	34.623,28	1.470.450,85	4.136.682,11	310.310,29	4.446.992,40	5.572.509,68	344.933,67	5.917.443,25
Cuotas correspondientes á bienes del Estado:									
Rústica.....	98.179,92			31.000,34			129.180,26		
Urbana.....	23.030,16	63.554,06	184.764,13	21.986,33	138.268,78	191.255,40	45.016,48	201.822,79	376.019,53
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	70.867,99	797,69	71.665,68	307.220,73	13.105,60	320.326,33	378.088,72	13.903,29	391.992,01
2.º Idem industrial y de comercio.	7.197.353,37	13.562,05	7.210.915,42	22.712.574,31	1.244.744,48	23.957.318,79	29.909.927,68	1.258.306,53	31.168.234,21
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	5.152.210,14			24.974.184,76			30.126.394,90		
Del capital.....	13.958.546,13			26.341.781,33			40.300.327,46		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	909.105,58	259.244,23	20.279.106,08	18.973.496,98	4.838.833,19	75.128.296,26	19.882.602,56	5.098.077,42	95.407.402,94
4.º Donativo del Cloro y monjas..	279.176,60	»	279.176,60	1.710.036,11	»	1.710.036,11	1.989.212,71	»	1.989.212,71
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	5.564.439,86	40.184,60	5.604.624,46	43.040.166,90	1.346.081,25	44.386.248,15	48.604.606,76	1.386.265,85	49.990.872,61
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	119.696,94	891,82	120.588,16	355.877,60	90.929,05	446.806,65	475.573,94	91.820,87	567.394,81
Sobre la explotación.....	141.836,27	117,51	141.953,78	3.298.344,58	22.649,48	3.320.994,06	3.440.180,85	22.766,99	3.462.947,84

Boletín de Hacienda. — Pág. 1180
 22 Septiembre 1916
 Gaceta de Madrid. — Núm. 565

7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	218.116,67	»	218.116,67	968.816,67	350,00	969.166,67	1.186.938,34	350,00	1.187.288,34
8.º Idem de cédulas personales...	1.079.371,41	766,80	1.080.128,21	3.103.624,15	27.876,42	3.131.500,57	4.182.996,56	28.639,22	4.211.628,78
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	448.833,29	11.549,38	460.382,67	2.939.246,98	146.119,26	3.085.366,19	3.388.030,22	157.668,64	3.545.748,86
10. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo). Recargos municipales.....	12.152,56	78,75	12.231,31	98.637,98	8.409,57	107.047,55	110.790,54	8.483,32	119.278,86
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	2.383,38	377,67	2.761,05	51.844,28	8.230,47	60.074,75	54.227,66	8.608,14	62.835,80
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.810,79	»	2.810,79	4.395.318,57	86.458,10	4.481.776,67	4.398.129,36	86.458,10	4.484.587,46
Contribuciones extinguidas.....	»	»	»	»	2.737,36	2.737,36	»	2.737,36	2.737,36
	66.274.236,17	1.249.851,43	67.518.087,60	246.951.195,48	15.525.980,44	262.477.175,92	313.225.431,65	16.769.831,87	329.995.263,52

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	9.582.509,34	5.703,56	9.588.212,90	62.972.830,03	2.714.083,65	65.686.914,28	72.555.339,97	2.719.787,21	75.275.127,19
Recargo transitorio.....	145.046,55	»	145.046,55	1.463.143,13	67.020,00	1.580.163,13	1.608.189,68	67.020,00	1.675.209,68
Idem de exportación.....	720.006,09	»	720.006,09	8.510.405,28	4.435,00	8.514.840,28	9.230.411,37	4.435,00	9.234.846,37
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.359.459,89	»	1.359.459,89	8.414.709,06	16.133,57	8.430.842,63	9.774.168,95	16.133,57	9.790.302,52
Idem de tonelaje.....	34.858,86	»	34.858,86	226.101,84	»	226.101,84	260.960,70	»	260.960,70
Derechos menores.....	137.963,23	484,24	138.447,47	867.451,83	11.218,59	878.670,42	1.005.415,06	11.702,83	1.017.117,89
Idem sanitarios.....	11.629,64	»	11.629,64	88.711,11	»	88.711,11	100.340,75	»	100.340,75
Idem de reconocimiento de ganado á su importación..	3.639,30	»	3.639,30	18.225,35	24,00	18.249,35	21.864,65	24,00	21.888,65
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	123.490,28	»	123.490,28	123.490,28	»	123.490,28
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	1.328.925,70	»	1.328.925,70	18.820.273,45	195.831,77	19.016.105,22	20.149.198,15	195.831,77	20.345.030,92
3.º Idem sobre el alcohol.....	935.713,35	83,34	935.796,69	7.253.858,45	14.301,91	7.268.160,36	8.189.571,80	14.385,25	8.203.957,05
4.º Idem sobre la achicoria.....	58.099,70	»	58.099,70	463.065,94	»	463.065,94	521.155,64	»	521.155,64
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	176.059,00	»	176.059,00	1.475.026,06	»	1.475.026,06	1.651.085,06	»	1.651.085,06
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	122.150,88	»	122.150,88	536.762,85	»	536.762,85	658.913,73	»	658.913,73
7.º Impuesto de Consumos.....	3.486.244,57	220.970,90	3.707.215,47	18.082.305,61	3.123.956,39	21.206.262,03	21.568.550,21	3.344.927,29	24.913.477,50
8.º Idem sobre los transportes de vinjeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.660.011,07	3.326,09	2.663.337,16	16.033.289,32	139.123,21	16.172.362,53	18.693.250,39	142.449,30	18.835.699,69
9.º Timbre del Estado.....	8.353.117,61	»	8.353.117,61	53.271.189,08	»	53.271.189,08	61.624.306,69	»	61.624.306,69
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	559.164,45	108.513,64	667.678,09	8.051.953,81	153.947,06	8.205.900,87	8.611.148,26	262.460,70	8.873.609,96
	29.674.599,23	339.081,77	30.013.681,00	206.672.763,11	6.440.075,15	213.112.838,26	236.347.302,34	6.779.156,02	243.156.519,26

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art.									
1.º Tabacos.....	13.544.512,76	»	13.544.512,76	91.070.149,47	»	91.070.149,47	105.214.662,23	»	105.214.662,23
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.956.071,10	»	1.956.071,10	11.749.749,95	»	11.749.749,95	13.750.821,50	»	13.750.821,05
3.º Loterías.....	6.983.825,00	»	6.983.825,00	46.980.357,00	»	46.980.357,00	53.964.182,00	»	53.964.182,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	712,50	»	712,50	712,50	»	712,50
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	2.293,72	»	2.293,72	17.996,16	»	17.996,16	20.289,88	»	20.289,88
7.º Producto de la GACETA.....	37.899,35	3.440,00	40.839,35	263.947,65	»	263.947,65	301.347,00	3.440,00	304.787,00
8.º Corrosos:									
Giro postal.....	126.152,10	»	126.152,10	912.127,15	40.530,00	952.657,15	1.038.279,25	40.530,00	1.078.809,25
Otros productos.....	72.303,76	»	72.303,76	421.015,39	0,10	421.015,49	493.319,15	0,10	493.319,25
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	105.824,50	25,00	105.849,50	1.258.776,25	»	1.258.776,25	1.364.600,75	25,00	1.364.625,75
10. Establecimientos penales.....	2.161,72	»	2.161,72	14.942,13	509,37	15.451,50	17.103,85	509,37	17.613,22
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.000,00	»	750.000,00	2.006.765,75	»	2.006.765,75	2.755.771,75	»	2.755.771,75
	23.680.550,01	3.465,00	23.584.015,01	155.340.539,40	41.039,47	155.381.578,87	178.921.089,41	44.504,47	178.965.593,88
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art.									
1.º Salinas de Torre Vieja.....	»	»	»	472.503,00	»	472.503,00	472.503,00	»	472.503,00
2.º Minas:									
Almadén.....	2.318.531,81	»	2.318.531,81	11.234.171,41	»	11.234.171,41	13.552.703,22	»	13.552.703,22
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	2.988,06	»	2.988,06	85.166,92	5.215,55	90.382,47	87.554,98	5.215,55	92.770,53
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.236,87	»	1.236,87	9.284,69	103,37	9.388,06	10.521,56	193,37	10.624,93
Producto de canales y navegación fluvial.....	»	»	»	177.300,20	»	177.300,20	177.300,20	»	177.300,20
Idem de montes y plantíos.....	1.822,53	»	1.822,53	40.874,81	»	40.874,81	42.697,34	»	42.697,34
Idem del Patrimonio que fue de la Corona.....	2.534,16	622,00	3.156,16	23.470,68	2.300,00	25.770,68	26.004,84	2.922,00	28.926,84
4.º Renta de los bienes del Clero y metálico y por venta de frutos.....	2.889,59	»	2.889,59	15.503,04	745,42	16.258,46	18.397,63	745,42	19.143,05

3.º Idem de cruzada (producto M- quido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00
4.º Producto en administración de las líneas de secuestros.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Prop- ios.....	36.424,18	8.030,44	41.454,62	306.215,43	76.729,65	382.945,08	342.639,61	84.760,09	427.399,70
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes á cargo de los Ministros de:									
Fomento.....	16.899,18	>	16.899,18	428.674,86	>	428.674,86	445.574,04	>	445.574,04
Hacienda.....	26.953,76	>	26.953,76	328.337,55	>	228.337,55	255.291,31	>	255.291,31
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas.....	993,33	>	333,33	9.701,81	9.361,62	19.063,43	10.035,14	9.361,62	19.396,76
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección.....	338.936,25	5.402,50	344.368,75	719.900,25	46.682,50	766.582,75	1.058.866,50	52.085,00	1.110.951,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	703,01	>	703,01	25.539,03	>	25.539,03	26.342,04	>	26.242,04
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado.....	641,57	>	641,57	810,33	>	810,33	1.451,90	>	1.451,90
Subvención que deben satis- factor varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	>	132,71	132,71	>	1.467,46	1.467,46	>	1.600,17	1.600,17
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	114.620,81	33.904,77	148.525,58	1.019.692,56	76.510,95	1.096.203,51	1.134.313,37	110.415,72	1.244.729,09
Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	10.006,17	>	10.006,17	41.840,04	>	41.840,04	51.846,21	>	51.846,21
10 por 100 de administración de participes.....	10.525,34	180,64	10.705,98	12.841,67	20.889,84	33.731,51	23.367,01	21.070,48	44.437,49
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	27.185,92	9.706,45	36.892,37	145.048,10	75.607,08	220.655,18	172.234,02	85.313,53	237.547,56
5 por 100 de gastos de admi- nistración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....	149.908,30	177,95	150.086,25	516.782,46	159.434,53	676.216,99	666.690,76	159.612,48	826.303,24
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeren sentencias ú otras re- soluciones favorables al Es- tado.....	1.519,73	>	1.519,73	5.900,06	>	5.900,06	7.419,79	>	7.419,79
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....	11.467,98	>	11.467,98	109.175,98	29.962,47	139.138,45	120.543,96	29.962,47	150.600,43
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	>	>	>	>	261,91	261,91	>	261,91	261,91
Asignaciones de las Diputa- ciones provinciales para gas- tos de personal administra- tivo de las Juntas provin- ciales de Instrucción pri- maria.....	24.345,84	2.131,48	26.477,32	63.447,48	49.847,70	113.295,18	87.793,32	51.979,18	139.772,50

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
7.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	153.799,38	25.927,02	179.726,40	691.630,13	405.005,77	1.096.635,90	845.420,51	430.932,79	1.276.353,30
Ventas.	3.253.703,77	86.215,96	3.339.919,73	19.053.817,49	960.125,82	20.013.943,31	22.307.521,26	1.046.341,78	23.353.863,04
Arts.									
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.— Obligaciones á metálico que se formalicen.....		»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 ou adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Claro y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	23.739,57	205,10	23.944,67	119.216,13	3.773,53	122.989,66	142.953,70	3.978,63	146.932,33
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	63,00	»	63,00	1.087,82	»	1.087,82	1.150,82	»	1.150,82
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	445,28	»	445,28	38.632,41	»	38.632,41	39.077,69	»	39.077,69
13. Idem id. de Marina.....	»	»	»	9.836,25	»	9.836,25	9.836,25	»	9.836,25
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arrogo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	3.193.464,62	»	3.193.464,62	59.277.594,89	»	59.277.594,89	62.471.059,51	»	62.471.059,51
Idem id. de sulfato de cobre.....	»	»	»	1.004.613,52	»	1.004.613,52	1.004.613,52	»	1.004.613,52
	3.217.712,47	205,10	3.217.917,57	60.450.981,02	3.773,53	60.454.754,55	63.668.693,49	3.978,63	63.672.672,12
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Arts.									
1.º Cuotas militares y millas.....	1.017.175,00	»	1.017.175,00	4.771.576,69	»	4.771.576,69	5.788.751,09	»	5.788.751,09
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de épocas corrientes.....	109.460,24	»	109.460,24	4.207.434,34	»	4.207.434,34	4.316.394,58	»	4.316.394,58

3.º Derechos de custodia de depósitos.....	9.201,65	»	3.204,65	48.922,93	»	46.922,33	50.126,98	»	50.126,98
4.º Publicaciones oficiales.....	378,25	»	378,25	15.078,65	120,00	15.198,65	15.456,90	120,00	15.576,90
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.221.341,94	15.147,50	1.236.489,44	3.348.024,47	10.873,73	3.358.898,20	4.569.366,41	26.021,23	4.595.387,64
6.º Intereses de demora sobre fondos disfrutados de su legítima inversión.....	4.617,39	»	4.617,29	42.220,06	»	42.220,06	46.837,35	»	46.837,35
7.º Alcances.....	14.613,85	»	14.613,85	274.824,67	»	274.824,67	289.438,52	»	289.438,52
8.º Abrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	716,38	»	716,38	716,38	»	716,38
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	40.683,08	»	40.683,08	283.227,47	»	283.227,47	323.910,55	»	323.910,55
10 Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Dou-da.....	»	»	»	250.000.000,00	»	250.000.000,00	250.000.000,00	»	250.000.000,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	72,78	72,78	»	277,92	277,92	»	350,60	350,60
	2.411.474,30	15.220,28	2.426.694,58	262.990.025,06	11.271,55	263.001.296,61	265.401.499,36	26.491,83	265.427.991,19
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....									
1.ª—Contribuciones directas.....	66.274.236,17	1.243.851,43	67.518.087,60	246.951.195,48	15.525.980,44	262.477.175,92	313.225.431,65	16.769.831,87	329.995.263,52
2.ª—Idem indirectas.....	29.674.599,23	339.081,77	30.013.681,00	206.672.763,11	6.440.075,15	213.112.838,26	236.347.362,34	6.779.156,92	243.126.519,26
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....									
3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	23.580.550,01	3.465,00	23.584.015,01	155.340.539,40	41.039,47	155.381.578,87	178.921.089,41	44.504,47	178.965.593,88
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	3.253.703,77	86.215,96	3.339.919,73	19.053.817,49	960.125,82	20.013.943,31	22.307.521,26	1.046.341,78	23.359.863,04
Ventas.....	3.217.712,47	205,10	3.217.917,57	60.450.981,02	3.773,53	60.454.754,55	63.668.693,49	3.978,63	63.672.672,12
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	2.411.474,30	15.220,28	2.426.694,58	262.990.025,06	11.271,55	263.001.296,61	265.401.499,36	26.491,83	265.427.991,19
	128.412.275,95	1.688.039,54	130.100.315,49	951.459.321,56	22.982.265,06	974.441.587,52	1.079.871.597,51	24.670.305,60	1.104.541.903,01
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, (hasta fin de Diciembre de 1901).....									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	9.845,19	9.845,19	»	27.270,12	27.270,12	»	37.115,31	37.115,31
2.º Sobre la industrial y de comercio.....									
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.725.165,18	4.687,11	1.729.852,29	5.081.104,30	237.260,99	5.318.365,29	6.806.269,48	241.349,10	7.048.317,58
	1.725.165,18	14.532,30	1.739.697,48	5.081.104,30	264.531,11	5.345.635,41	6.806.269,48	279.063,41	7.085.392,89

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los ocho primeros meses de los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1912	1913	1914	1915	1916
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	128.042.169,12	129.683.910,41	130.943.570,93	130.636.139,76	133.795.098,54
Idem industrial y de comercio.....	29.860.722,84	30.837.303,46	30.468.880,98	30.320.528,81	31.168.234,21
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	84.582.680,25	87.043.773,48	88.901.390,01	89.217.045,29	95.407.402,34
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	44.515.939,96	52.431.863,70	43.808.834,82	47.913.706,31	49.990.872,61
Idem de minas.....	4.278.394,47	4.935.823,75	4.545.174,95	2.946.200,72	4.030.342,65
Idem de cédulas personales.....	4.213.961,93	4.271.844,79	4.103.918,56	3.997.811,36	4.211.628,78
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.758.382,16	3.109.827,86	3.004.494,84	3.067.896,15	3.545.748,86
Idem sobre carruajes de lujo.....	115.727,70	113.880,20	113.017,19	120.553,27	119.278,86
Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.413.701,78	4.395.318,56	4.400.658,45	4.509.428,30	4.484.587,46
Renta de Aduanas.....	115.936.124,87	145.013.115,57	152.214.624,30	88.388.016,55	97.499.284,02
Impuesto sobre el azúcar.....	24.922.971,53	33.052.592,18	27.287.264,24	24.292.959,10	20.845.030,92
Idem sobre el alcohol.....	9.113.376,02	9.631.193,08	10.701.303,39	7.873.772,41	8.208.957,05
Derechos obvenconales de los consulados.....	817.687,92	864.171,76	875.374,64	507.190,12	658.913,73
Impuesto de Consumos.....	31.647.765,65	29.962.866,20	26.761.186,18	26.060.430,17	24.913.477,50
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales.....	17.859.210,30	18.316.446,64	18.733.864,70	17.133.146,46	18.835.699,69
Timbre del Estado.....	54.766.136,46	53.983.746,80	54.780.493,49	60.682.413,39	61.624.306,69
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.320.324,39	6.705.956,00	8.322.902,46	8.439.450,08	8.873.608,96
Tabacos.....	97.033.339,35	100.454.117,45	102.002.417,98	98.953.435,74	105.214.662,23
Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	6.853.562,76	13.344.581,37	13.506.940,68	12.514.360,52	13.760.821,05
Loterías.....	16.948.662,00	43.656.683,75	54.612.222,00	49.905.165,50	53.964.894,50
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.999.981,75	3.353.980,50	3.530.555,50	3.000.331,75	2.755.771,75
Minas. } Almadén.....	3.693.033,13	4.530.249,16	3.592.502,33	4.066.928,26	13.552.703,22
} Linares.....	873.433,65	»	»	»	»
Renta de cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas.....	9.915.375,00	6.815.125,00	10.839.773,33	5.189.485,00	5.788.751,69
Los demás recursos ordinarios.....	26.608.316,96	28.272.251,07	25.569.874,40	23.268.450,84	25.661.152,67
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	»	133.415.764,27	70.000.000,00	204.000.000,00	250.000.000,00
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	»	»	62.471.059,51
Producto de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	»	»	1.004.613,52
	730.160.971,95	960.966.387,04	906.191.590,10	948.674.645,92	1.104.541.903,01
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	38.927,57	24.395,71	21.777,44	30.312,39	37.115,31
Sobre la industrial y de comercio.....	6.944.464,14	6.755.334,74	6.833.056,78	6.995.924,62	7.048.217,58
	6.983.391,71	6.779.730,45	6.854.834,22	7.026.237,01	7.085.332,89
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	730.160.971,95	960.966.387,04	906.191.590,10	948.674.645,92	1.104.541.903,01
Idem por recargos municipales.....	6.983.391,71	6.779.730,45	6.854.834,22	7.026.237,01	7.085.332,89
	737.144.363,66	967.746.117,49	913.046.424,32	955.700.882,93	1.111.627.235,90

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS líquidos verificados durante los ocho primeros meses del año 1916 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO Á JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	754.166,65	»	754.166,65	4.453.749,90	»	4.453.749,90	5.207.916,55	»	5.207.916,55
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.	190.499,99	»	190.499,99	1.342.999,94	»	1.342.999,94	1.533.499,99	»	1.533.499,99
Idem 3. ^a —Douda pública y cargas de Justicia.....	72.581.931,82	1.177.592,27	73.759.524,09	99.318.162,22	22.561.077,36	121.779.239,58	171.800.094,04	23.738.669,63	195.538.763,67
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	6.826.005,97	»	6.826.005,97	41.930.456,77	»	41.930.456,77	48.756.461,74	»	48.756.461,74
	80.352.604,43	1.177.592,27	81.530.196,70	146.945.367,83	22.561.077,36	169.506.445,19	227.297.972,26	23.738.669,63	251.036.641,89
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.^a—Presidencia del Consejo de Ministros.....									
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado...	75.062,47	»	75.062,47	548.341,28	945.501,16	1.493.842,44	623.403,75	945.501,16	1.568.904,91
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:	481.819,39	69.754,02	551.573,41	1.386.193,25	2.472.915,43	3.859.108,68	1.868.012,64	2.542.669,45	4.410.682,09
Obligaciones civiles.....	1.418.352,97	5.106,58	1.423.459,55	9.501.688,11	202.163,96	9.703.852,07	10.920.041,08	207.270,54	11.127.311,62
Idem eclesiásticas.....	3.350.678,73	435,73	3.351.114,46	20.874.496,44	18.960,46	20.893.456,90	24.225.175,17	19.396,19	24.244.571,36
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	15.452.723,39	3.301.518,96	18.754.242,35	95.978.586,06	30.221.966,78	126.200.552,84	111.431.314,45	33.523.485,74	144.954.800,19
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina...	6.401.488,39	27.803,82	6.429.292,21	26.485.051,92	9.498.312,87	35.983.364,79	32.886.540,31	9.526.116,69	42.412.657,00
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	7.542.289,73	2.707,64	7.545.051,37	46.903.667,88	2.708.825,68	49.612.493,56	54.445.951,61	2.711.593,32	57.157.544,93
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes....	5.495.629,79	5.941,58	5.501.565,37	36.686.282,43	754.359,72	37.440.642,15	42.181.906,22	760.301,30	42.942.207,52
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.	13.556.302,11	2.621,85	13.558.923,96	80.951.892,43	11.280.206,48	92.232.088,91	94.508.184,54	11.282.828,33	105.791.012,87
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.	1.947.060,92	4.520,72	1.951.581,64	9.410.341,47	455.099,92	9.865.441,39	11.957.402,39	459.620,64	11.817.023,03
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	16.823.319,00	5.054,90	16.828.373,90	142.670.907,31	7.453.103,98	150.124.011,29	159.494.226,31	7.458.158,88	166.952.385,19
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	8.018,91	»	8.018,91	527.201,16	5.233.604,28	5.810.805,44	535.220,07	5.283.604,28	5.818.824,35
Idem de la Guerra.....	16.454.131,67	927.000,00	17.381.131,67	69.671.646,54	4.334.252,44	74.055.898,98	86.125.778,21	5.311.252,44	91.437.030,65
Idem de Marina.....	141.823,48	»	141.823,48	944.675,73	7.915,30	952.421,03	1.086.329,21	7.915,30	1.094.244,51
Idem de la Gobernación.....	61.702,77	»	61.702,77	350.446,69	1.934,68	352.381,37	412.149,46	1.934,68	414.084,14
Idem de Fomento.....	95.182,72	»	95.182,72	1.617.312,27	1.727,39	1.619.039,66	1.712.494,99	1.727,39	1.714.222,38
	169.658.183,87	5.530.118,07	175.188.301,94	692.878.918,80	98.251.927,89	791.130.846,69	862.537.102,67	103.782.045,96	966.319.148,63
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Luz, abastos, cultivo y ganadería.	»	7.656,27	7.656,27	»	19.561,65	19.561,65	»	27.317,92	27.317,92
Industrial y de comercio.....	631.209,43	4.003,26	635.212,69	4.554.596,33	1.287.120,19	5.841.716,52	5.185.805,76	1.291.123,45	6.476.929,21
	631.209,43	11.659,53	642.868,96	4.554.596,33	1.306.681,84	5.861.278,17	5.185.805,76	1.318.341,37	6.504.147,13

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid. — Núm. 266 22 Septiembre 1916 Anexo núm. 2. — Pág. 1187

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los ocho primeros meses de los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1912	1913	1914	1915	1916
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.191.666,55	5.104.166,55	5.104.166,55	5.119.999,83	5.207.916,55
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.849.083,31	1.873.796,08	1.681.384,79	1.533.499,93	1.533.499,93
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	175.664.517,48	175.879.492,09	177.876.038,45	176.933.205,53	195.538.763,67
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	46.315.511,96	46.691.380,48	47.249.621,76	47.992.297,49	48.756.461,74
	229.020.779,30	229.548.835,20	231.811.211,55	231.579.002,77	251.036.641,89
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	459.514,70	942.441,70	2.275.054,83	4.162.590,60	1.568.904,01
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	3.729.939,94	2.806.917,73	1.768.533,94	2.344.869,60	4.410.682,00
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	11.942.102,12	11.991.934,40	11.396.792,28	11.774.315,06	11.137.311,02
Idem eclesiásticas.....	24.102.473,96	24.361.317,43	24.287.276,40	24.339.791,49	24.244.571,36
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	145.433.243,10	160.219.256,65	109.118.481,71	131.277.080,46	144.954.800,19
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	51.382.118,85	49.630.929,21	41.612.452,10	32.672.956,42	42.412.657,00
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	49.177.861,01	53.794.302,54	55.323.492,93	60.214.472,30	57.157.514,93
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	34.160.199,87	38.977.554,85	38.406.403,85	41.740.001,17	42.942.207,52
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	93.089.068,71	142.824.684,55	83.782.001,05	96.632.699,77	105.791.012,87
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	11.323.240,35	11.126.456,22	10.673.715,33	12.517.527,32	11.817.023,03
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	25.643.512,24	96.976.452,69	109.177.288,39	113.392.226,30	166.952.385,19
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	950.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....	»	47.195.590,65	81.975.632,94	94.661.763,23	100.478.406,03
	680.414.054,15	871.397.173,82	803.123.337,30	855.740.376,49	966.319.148,63
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	39.652,52	29.203,49	11.198,16	26.435,91	37.217,92
Idem id. industrial y de comercio.....	6.301.303,36	6.400.131,75	6.213.025,19	6.278.924,91	6.476.929,21
	6.331.955,88	6.429.338,24	6.224.223,35	6.305.360,82	6.504.147,13
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	680.414.054,15	871.397.173,82	803.123.337,30	855.740.376,49	966.319.148,63
Por recargos municipales.....	6.331.955,88	6.429.338,24	6.224.223,35	6.305.360,82	6.504.147,13
	686.746.010,03	877.826.512,06	809.347.560,65	862.045.737,31	972.823.295,76

OBSERVACIÓN 1.^a—En los pagos de la sección 10.^a se comprenden 53.892.471,95 pesetas, por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme á la ley de 19 de Febrero de 1915.

OBSERVACIÓN 2.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
Madrid, 20 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, José León Villanueva.—V.^o B.^o—El Interventor general, Illana.

comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Valentín Vigueira Barrio, en la Plaza de Pontevedra; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Pontevedra, 1.º de Septiembre de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Valentín Vigueira. JG—3620

8616

FOGUET ARDERIC, José; hijo de Ramón y Cándida, natural de Barcelona, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,661 metros, de color pálido, ojos azules nariz regular, barba cerrada, boca grande; domiciliado últimamente en Balaguer (Lérida), procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estella, número 14, residente en Tetuán (África); bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Tetuán, 3 de Septiembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Aría. JG—3623

8617

GARCIA GONZALEZ, Jesús; hijo de Luis y Rosaura, natural de Campo de la Lomba (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cifras (León), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Flórez, Comandante de la anterior con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 2 de Septiembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—3633

8618

GARCIA REG, José Antonio; hijo de José y María; domiciliado últimamente en Oncez (Bergondo); comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del Distrito de Sada; para manifestar si renuncia á la excepción alegada á su favor por hijo único de padre pobre con otro hijo en el servicio; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho plazo se entenderá renuncia á la excepción alegada.—Sada, 23 de Agosto de 1916.—Antonio Rodríguez. JM—3625

8619

GARCIA DE TUYA, Gerardo; natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marino, de veintitrés años; domiciliado últimamente en el crucero *Princesa de Asturias*; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Fernández Almeida, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*.—Puerto de la Luz, 18 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José Fernández. JM—3608

8620

GARCIANDIA GAMBOA, Miguel; hijo de Félix y María Micaela, natural de Lacunza, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Lacunza, provincia de Navarra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de

Caballería, D. Julián Fernández Gallego, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Tetuán, 29 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Fernández Gallego. JG—3636

8621

GONZALEZ GARCIA, Salvador; domiciliado últimamente en la calle de Méndez Núñez, de la ciudad de San Fernando; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Ramón Fernández Tuel, Capitán de Infantería de Marina, Juez de instrucción de la Sección de Condestables del Apostadero de Cádiz, para prestar declaración en la causa número 189 del año 1916, instruida por el supuesto delito de falsedad y sustracción de documentos en el expediente del artillero Alumno de Condestables D. Francisco González Moreno.—San Fernando, 28 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Ramón Fernández. JM—3634

8622

GUTIERREZ IGLESIAS, Antonio; marino, natural de San Vicente (Santander), de estado soltero, profesión anterior fogonero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el *Princesa de Asturias*; procesado por quedarse en tierra á la salida del buque á la mar, y consumar la desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Benito R. Chereguini y Buitrago, Teniente de Navío y Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*.—Puerto de la Luz (Gran Canaria), 17 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Benito R. Chereguini. JM—3609

8623

GUTIERREZ APARICIO, Esteban; hijo de Mariano y Petra, natural de Valdeolvid; vecindado últimamente, antes de venir al servicio, en Madrid, calle Conde Duque, número 30, bahadilla, y soldado del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1; procesado por haber faltado á incorporación; sus señas son: de veintitrés años de edad, soltero, profesión abanista, estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, sin señas particulares y recluta del reemplazo de 1915, comparecerá, en el término de treinta días empezados á contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante del Regimiento Infantería del Rey, número 1, D. Eduardo Suárez Sousa, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Madrid, 6 de Septiembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Suárez. JG—3604

8624

GUTIERREZ IGLESIAS, Antonio; marino de segunda clase, natural de San Vicente, provincia de Santander, de estado soltero, profesión anterior fogonero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el crucero *Princesa de Asturias*; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Luis Piñero y Bonet, Teniente de Navío, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*.—Puerto de la Luz, 23 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Luis Piñero. JM—3621

8625

GUTIERREZ PARDO, Pedro; hijo de Florencio y Estefanía, natural de Usurbil (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ruesga (Santander), y sujeto á expediente por haber

faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar de esta Plaza ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 22 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez Flórez. JG—3624

8626

MORAN GONZALEZ, Gerardo; hijo de Pedro y Rosita, natural de Madrid, vecindado últimamente en el distrito del Congreso, calle del Pacífico, número 21, de veintitrés años, soltero y soldado del Regimiento Infantería del Rey, número 1; procesado por haber faltado á incorporación; sus señas: estatura 1,730 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; comparecerá en el término de treinta días empezados á contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Joaquín Tovalina Basalru, en el Cuartel de la Reina Cristina, en Madrid; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Tovalina. JG—3602

8627

OLMIER MORALES, Amadeo; natural de Denia (Valencia), de estado soltero, profesión pescador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Denia; procesado por haberse quedado en tierra á la salida del buque á la mar; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Adolfo Contreras y Aranda, Teniente de Navío, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*.—Gran Canaria, 17 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Adolfo Contreras. JM—3607

8628

PEREZ SEIGIDOS, José. Cabo de mar, natural de Serantes (Coruña), de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en el crucero *Princesa de Asturias*; procesado por hurto del pase á la reserva del marino Antonio Hernández; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Adolfo Contreras y Aranda, Juez instructor del citado crucero.—Puerto de la Luz, 31 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Adolfo Contreras. JM—3618

8629

PEREZ RIANCHO, José Isidoro; hijo de José y María, natural de Puenteviego, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, de estado soltero, oficio papellista, de treinta y dos años, estatura 1,600 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba cerrada, viste americana de drill amarillenta, con rayas blancas, gorra también clara, pantalón kaki obscuro. llevando en su interior muda blanca de militar; domiciliado últimamente, y antes de ingresar como sustituto en el Regimiento Mixto de Artillería de Costa, en Madrid; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de veintidós días, ante el primer Teniente, Juez instructor del citado Regimiento, don José Bernabéu Gosálvez, con residencia en el Cuartel del Cuerpo, en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Tetuán, 3 de Sep-

fembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Bernabén.

JG—3637

8630

RODRIGUEZ ORCHILLA, Agustín; hijo de Fernando y María, natural de Murcia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, de veintitrés años; procesado por la falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde su publicación, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Federico Altolaguirre Palma, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 25 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor Federico Altolaguirre Palma. JG—3629

8631

TEJA UBISCAROLASAGA, Manuel; hijo de Modesto y Dolores, natural de Cubas, provincia de Santander, de estado casado, profesión fogonero de la draga de la Junta de Obras del Puerto de Santander, nombrada Santander, de treinta y siete años, estatura alta, frente, nariz y boca regulares, barba afeitada, sin bigote, vestido con un traje de paño color café; domiciliado últimamente en Santander, calle de San Simón, número 3, boardilla; procesado por hurto de 10 piezas de hierro á bordo de la expresada draga en este puerto con fecha 29 de Enero del corriente año; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez especial de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de Navío de la Armada, D. Emilio Montero García.—Santander, 19 de Agosto de 1916.—Emilio Montero García. JM—3625

8632

ZARZOSO ORENDO, Mariano; hijo de Mariano y María Luisa, natural de Vall de Usó, provincia de Castellón, de estado soltero; vecindado en Vall de Usó; procesado por haber cometido la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel de San Agustín, de esta capital.—Tarragona, 5 de Septiembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—3639

8633

ALVAREZ BUSTO, José; que el 9 de Febrero se fugó de la Cárcel de Gijón; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, por robo. 11775

8634

ALVAREZ GUTIERREZ, Angel; hijo de Faustino y Dolores, natural de Arbós, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, sin instrucción; domiciliado últimamente en Trasmonte; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo) para constituirse en prisión. 11725

8635

ALVAREZ RIVAS, Rafael; natural de Málaga, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de Bonifacio y Mercedes; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por el delito de estupro con el número 268

de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 11759

8636

BIRNEMERTZ, Juan; natural de Aachen (Alemania), de estado soltero, profesión sastre, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 14; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 11751

8637

CIERO ROCASALBAS, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años; domiciliado últimamente en el Pasaje de la Virreina, 8; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor. 11724

8638

CONDESA, Pedro; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 11711

8639

COSTA, Manuel; domiciliado últimamente en Villanueva, 39 y Jorge Juan, N; procesado por la estafa de una bicicleta á D. Agustín Matilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmáu, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria. 11744

8640

DIAZ PLEGUEZUELOS, Francisco; domiciliado últimamente en Boña María; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almería. 11713

8641

FERRERES FERRERES, Hermenegildo; domiciliado últimamente en Canet lo Roig; comparecerá el día 23 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Castellón, para asistir al juicio oral de la causa por robo contra dicho Ferreres, instruida por el Juzgado de Instrucción de San Mateo. 11772

8642

GALVAN IBORRA, Antonio; natural de Almería, hijo de Tomás y Trinidad, de estado soltero, profesión cochero, de veinticinco años, de estatura regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 27; procesado por hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para cumplir la condena que le fué impuesta en dicha causa. 11755

8643

GARCIA PEREZ, Mariano; procesado por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para responder á los cargos que le resultan y ser reducido á prisión. 11748

8644

GONZALO UGARTE, Andrés, de diecinueve años, hijo de Andrés y María, de estado soltero, profesión barbero; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Marquina, para constituirse en prisión decretada en sumario que se instruye contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11761

8645

HERRERA LAVADO, Juan Antonio, alias *Tuerto Primazo*; natural y vecino de Osuna (Sevilla), hijo de Juan Antonio y de Ana, de estado casado; profesión jornalero, y de cincuenta y tres años, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, sito calle Sagasta, número 1, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en causa por infracción de la ley de Caza, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 11763

8646

LABADO FUENTES, Ramón; natural de Osuna (Sevilla), de estado soltero; profesión rentista, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en la calle del Prado, 3, principal derecha; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan. 11749

8647

LOPEZ, Agustín; profesión quincallero ambulante; procesado por robo de efectos en la casa de Damiana Domínguez Casado, vecina de Nogarejas; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, á rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 11735

8648

LOPEZ, Pablo; profesión quincallero ambulante; procesado por robo de efectos en la casa de Damiana Domínguez Casado, vecina de Nogarejas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, á rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 11739

8649

LOPEZ NIETO, Manuel; profesión quincallero ambulante, que estuvo domiciliado en Valverde de Puebla de Sanabria; procesado por robo de efectos en la casa de Damiana Domínguez Casado, vecina de Nogarejas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, á rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 11738

8650

LORENZO, José; de treinta y cinco años, de estado casado, profesión labrador, de estatura más bien alta, moreno, ojos castaños, pelo canoso, bigotes pequeños; domiciliado últimamente en Tejones, del Municipio de Baltar; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Ganzo de Limia, á constituirse en prisión y responder á los

cargos que resultan en el sumario que se le sigue sobre disparo y lesiones. 11733

8651

LLORENS MIRA, José; de estado soltero, profesión periodista; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por calumnia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante. 11712

8652

MARTINEZ ROLDAN, Ernesto; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 23, tercero; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo. 11752

8653

MEDIANO FOIS, Alfredo; profesión sastre, de unos veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 10, principal derecha; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés. 11753

8654

MEDRANO GARCIA, Manuel; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión tenedor de libros, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 48, primero; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 11723

8655

MORENO AVILÉS, Diego; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Tarazona, para responder á los cargos que le resultan y ser reducido á prisión. 11747

8656

PARDO MORENO, Elisa; quincallera ambulante, que tuvo su domicilio en Calzada de la Valdería; procesada por robo de efectos en la casa de Damiana Domínguez Casado, vecina de Nogarejas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, á rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que haya lugar. 11736

8657

PARRA RODRIGUEZ, Juan José; de veintidós años, de estado soltero, profesión albañil, hijo de Juan y Elisa, natural y vecino de Chamartín de la Rosa; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro del término de diez días, á fin de ser recluido en prisión, decretada por dicha Superioridad, en virtud de causa que se sigue por estafa. 11728

8658

PEREZ, Agustina; profesión quincallera ambulante, que en el mes de Mayo último se hallaba ó debía hallarse en estado de preñez; procesada por robo de efectos en la casa de Damiana Domínguez Casado, vecina de Nogarejas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza á rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que haya lugar. 11737

cimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que haya lugar. 11737

8659

PEREZ DE SILES VILLANUEVA, Manuel; natural de Puente Genil (Córdoba), de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color sano, hijo de Emilio y Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peñazano, número 41, principal; procesado por estafa en causa número 415 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, á responder á los cargos que le resultan. 11748

8660

PRADO MENDEZ, Timoteo, que dice llamarse Mateo; de diecinueve años, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Mannel y Ramona, natural y vecino de San Julián de Benis, del partido de Villalba, de estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, ojos castaños, manco de la mano izquierda, viste á estilo del país, que se fugó de la Cárcel de dicho partido; comparecerá ante el Juzgado de Villalba, dentro del término de cinco días, con el fin de constituirse nuevamente en prisión provisional por consecuencia de la causa número 46 del corriente año, que contra el mismo y otro se sigue por el delito de robo. 11781

8661

RAPOSO GIL, Pedro; hijo de José y Francisca, natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión del campo, de quince años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda, para cumplir la pena que le ha sido impuesta. 11771

8662

RIUS, José María; hijo de José, de veinticuatro ó veintiséis años, estatura regular, moreno; viste americana oscura, pantalón claro, zapatos de lona blancos y sombrero de paja; procesado por hurto, en causa número 383 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella, á fin de responder á los cargos que le resultan en tal causa ó ingrese en la Cárcel. 11745

8663

SAN JOSE, Gabino; profesión sirviente; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Colmenares, letra L; procesado por hurto de alhajas y efectos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, á fin de notificarle el auto de prisión contra ella dictado en la causa que se le sigue por el delito expresado, ó se constituirá en prisión en la Cárcel de este partido, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio legal consiguiente, siendo declarada rebelde. 11778

8664

SANCHEZ GARCIA, Juan; natural de Alhama de Granada, de estado soltero, profesión cesante, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y Purificación; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérica. 11742

8665

TEROL CERDÁ, Pedro Fidel, (a) Pere; de cuarenta y un años, natural de Mogenate, hijo de Pedro y de Desamparados; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 11777

8666

TORRES MARTIN, Alonso; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Tarazona, para responder á los cargos que le resultan y ser reducido á prisión. 11750

8667

VAQUERO COMINO, Concepción; domiciliada últimamente en Avila; comparecerá el día 26 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Avila, para concurrir, como procesada, al juicio oral que se ha de celebrar en el sumario número 143 de 1915, sobre corrupción de menores. 11716

8668

VAQUERO COMINO, Salvador; domiciliado últimamente en Avila; comparecerá el día 26 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Avila, para concurrir como procesado al juicio oral que se ha de celebrar en el sumario número 148 de 1915, sobre corrupción de menores. 11715

8669

VAZQUEZ ABELLA, Germán; de unos dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, natural del Ayuntamiento de Tabrada (Chantada); residente últimamente en la parroquia de Souto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estrada, para ingresar en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario sobre hurto de una caballería. 11740

8670

VEIRA VAZQUEZ, Jesús; hijo de Antonio y Rosalia, natural de las Trancasas, distrito de Carral, partido de La Coruña, de estado soltero, profesión bracero del campo, de veinticuatro años, de estatura alta y fornido, color moreno, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, pelo negro, barba y bigote saliente; viste traje y sombrero de paño negro, camiseta blanca y zapato borceguí; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballo, para ser notificado del auto de procesamiento, prestar indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel pública. 11729

8671

WAGNE, Carlos; natural de Geus (Alemania), de estado soltero, profesión camarero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, Travesera, número 237, Asilo Alemán; procesado por hurto, número 145 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para ser constituido en prisión. 11760

8672

ALVAREZ, Eduardo; hijo de Cándida, natural de Tejera, provincia de Zamora, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tejera; procesado por la falta á concentración en la Caja de Recruta de

Zamora; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Francisco Alvarez y Garcia del Arenal, primer Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, residente en Valdeolvid, bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Valdeolvid, 6 de Septiembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Alcover. JG—3656

8678

ANGUÉS LLOBELL, Antonio y su familia; domiciliados últimamente en Peñíscola; comparecerán, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío, Juez instructor, D. José Caruana y Reig, para prestar declaración en causa número 29 de 1916, instruida en averiguación de los hechos relacionados con la presentación para el cobro de las primas de construcción de unos certificados de asientos de embarcaciones en los que no figura el verdadero nombre del constructor.—Valencia, 29 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José Caruana. JM—3649

8674

DONDA RUBIO, Sebastián; natural de Estepona, estado casado, profesión marino, de treinta y tres años; señas: cuerpo bajo, ojos pardos, pelo y cejas castaño, frente, nariz y boca regular, barba poblada y color moreno; domiciliado últimamente en la Línea, calle Pedrera; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días ante el señor Juez instructor del distrito marítimo de Vélez Málaga, Capitán de Corbeta, D. Manuel Pavia y Calleja, y caso de no efectuar su presentación en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Vélez Málaga, 6 de Septiembre de 1916.—Manuel Pavia. JM—3654

8675

FERRANDIS HALLANS, José y su familia; domiciliados últimamente en Peñíscola; comparecerán, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío, Juez instructor, D. José Caruana y Reig, para prestar declaración en causa número 59 de 1916, instruida en averiguación de los hechos relacionados con la presentación para el cobro de las primas de construcción de unos certificados de asientos de embarcaciones, en los que no figura el verdadero nombre del constructor.—Valencia, 29 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José Caruana. JM—3648

8676

GARCIA MIRANDA, José; natural de La Línea (Cádiz), estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años, sus señas son: cuerpo regular, ojos melados, pelo y cejas castaños, frente, nariz y boca regulares, barba poblada y color moreno; domiciliado últimamente en la Línea (Espigón); procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del distrito marítimo de Vélez Málaga, Capitán de Corbeta, don Manuel Pavia y Calleja, y caso de no efectuar su presentación en el plazo que se le señala le parará el perjuicio á que haya lugar.—Vélez Málaga, 6 de Septiembre de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Pavia. JM—3652

8677

JENEMESTRES, Jaime; hijo de Jaime y Ursulina, natural de Falset (Tarragona), estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, y cuyas señas son: estatura 1,635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, frente despejada, aire mar-

cial, producción buena; domiciliado últimamente en Falset (Tarragona), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Tortosa, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Vich, ante el Juez instructor, D. Vicente Val Llorente, Capitán de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, de guarnición en Vich, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vich, 25 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Vicente Val. JG—3651

8678

Las personas que arrojaron al mar 30 fardos de tabaco de contrabando, el día 24 de Julio de 1916, entre Castellón y Columbretes; comparecerán, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío, Juez instructor, D. José Caruana y Reig, para prestar declaración en causa número 269 de 1916, instruida con motivo del hallazgo en el mar de 30 fardos de tabaco de contrabando, por la barquilla motor de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la barra alta, entre Columbretes y Castellón.—Valencia, 1.º de Septiembre de 1916.—El Juez instructor, José Caruana. JM—3646

8679

LOPEZ GOMEZ, Salvador; natural de Marbella, estado casado, profesión marino, de treinta y cinco años, sus señas son: cuerpo regular, ojos melados, pelo y cejas castaños, frente, nariz y boca regulares, barba poblada y color moreno; domiciliado últimamente en la Tunara; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del distrito marítimo de Vélez Málaga, Capitán de Corbeta, D. Manuel Pavia y Calleja, y caso de no efectuar su presentación en el caso que se le señala le parará el perjuicio á que haya lugar.—Vélez Málaga, 6 de Septiembre de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Pavia. JM—3653

8680

MATAMOROS PUIGSERVER, José, y su familia; domiciliados últimamente en Benicarló; comparecerán, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío, Juez instructor, D. José Caruana y Reig, para prestar declaración en causa número 59 de 1916, instruida en averiguación de los hechos relacionados con la presentación para el cobro de las primas de construcción de unos certificados de asientos de embarcaciones en los que no figura el verdadero nombre del constructor.—Valencia, 29 de Agosto de 1916. El Juez instructor, José Caruana. JM—3650

8681

MATAMOROS AYZA, Pedro, y su familia; domiciliados últimamente en Benicarló; comparecerán, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío, Juez instructor, D. José Caruana y Reig, para prestar declaración en causa número 59 de 1916, instruida en averiguación de los hechos relacionados con la presentación para el cobro de las primas de construcción de unos certificados de asientos de embarcaciones en los que no figura el verdadero nombre del constructor.—Valencia, 29 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José Caruana. JM—3647

8682

NUÑEZ RODRIGUEZ, Román; hijo de Vicente y Bernada, natural de Vivero, estado soltero, profesión marinero de veintidós años; domiciliado últimamente

en Vivero, término municipal del mismo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. José L. Bouyón y Plá, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues al no hacerlo, será declarado prófugo, toda vez se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser convocado para su ingreso en el servicio.—Vivero, 26 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—3644

8683

PEREZ DIAZ, José Felio; hijo de Cándido y Carmen, natural de Vivero, estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vivero, término municipal del mismo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. José L. Bouyón y Plá, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues al no hacerlo, será declarado prófugo, toda vez se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser convocado para su ingreso en el servicio.—Vivero, 28 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—3643

8684

PUGDOMENECH GALLIFA, Francisco; hijo de Jaime y Margarita, natural de Taradell (Barcelona), de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años, estatura 1,647 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, frente espacios; domiciliado últimamente en Hospitalet (Barcelona); procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 7 de Septiembre de 1916.—El Juez instructor, Jesús Ruiz de Velasco. JG—3657

8685

RODRIGUEZ, Macrino; padre de la víctima Melquiades Ruperto Rodríguez, profesión Ayudante de máquinas; domiciliado últimamente en Portugalete (Bilbao), calle San Aranco, número 39; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío don José Caruana Reig, para prestar declaración en causa número 48 de 1911, instruida con motivo de las víctimas ocurridas á consecuencia del naufragio del vapor español *Abantos*, que tuvo lugar en la playa de Sagunto en la madrugada del día 1.º de Febrero de 1911.—Valencia, 25 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José Caruana. JM—3645

8686

VENTURA BAÑO, Enrique; hijo de Manuel y Manuela, natural de Valencia, vecindado últimamente en su pueblo, de veinticuatro años, de estado soltero, de oficio tapicero; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 5 de Septiembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Manuel García. JG—3655

Juzgados de Primera Instancia.

GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual, Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, que por los medios que están á su alcance procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos de una cerca, en término de Monroy, en la noche del 8 al 9 del actual, por cuyo hecho instruyo sumario, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la pertenencia de Manuel Alonso Serrano, vecino de Monroy:

Un mulo capón, de cinco años, alzada 1,42 metros, pelo castaño oscuro, con la marca de la sociedad El Fénix Agrícola, P. número 11, en la nalga izquierda.

Otro mulato, pelo molino, de doce á quince meses, alzada 1,20 metros, con la marca de la Sociedad Agrícola de Monroy, S. M., en la nalga izquierda.

De Agustín Flores Vegas, de la propia vecindad:

Un mulo capón, de nueve años, pelo negro, peceño, herrado de los pies, con igual marca que el primero.

Garrovillas, 18 de Septiembre de 1916. Felipe Uribarri.—El Secretario, Damián Blanco. JO—11826

GUADIX

D. Ramón Morales Parejas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel Rosa Sánchez, natural y vecino de Almería, de veintidós años, empleado, y Nicolás Artes Campuz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para que pueda tener lugar la ejecución del auto dictado por la Superioridad en causa que se les sigue por robo, número 107 del 1915, apercibiéndoles de que, si no lo hacen, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel de dichos procesados, á disposición de este Juzgado.

Guadix, 16 de Septiembre de 1916.—Ramón Morales.—El Secretario, Pablo Prieto. JO—11837

LINARES

D. Marina Medina Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo que promovió la sociedad Socorro y Prueba y D.^a Concepción Gil de Bernabé, contra D. Carlos Merlín y la sociedad minera El Mimbres, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Linares, á 13 de Septiembre de 1916, el Sr. D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal, en funciones de primera instancia, por usar de licencia el propietario de la misma y su partido; ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de la una, como demandante, la sociedad civil minera deno-

minada Socorro y Prueba, domiciliada en esta ciudad, y D.^a Concepción Gil de Bernabé y Moreno, viuda, mayor de edad, como heredera universal de su esposo D. Guillermo English y Gil de Bernabé, domiciliada en esta ciudad, representados por el Procurador D. Juan Mota, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Martínez, y de la otra, como demandados, D. Carlos Merlín, súbdito belga, casado, mayor de edad, industrial, cuyo domicilio y residencia se ignoran, y la sociedad anónima minera denominada El Mimbres, también de domicilio desconocido, éstos declarados rebeldes, sobre rescisión de una escritura de compraventa de minas.

»Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda base de este juicio, y declarando que los demandados D. Carlos Merlín y la sociedad anónima minera El Mimbres han infringido las obligaciones legales y contractuales pactadas en la escritura que ante la fe del Notario de esta ciudad D. Domingo Ureta y Lerena, otorgaron dicho Sr. Merlín y los demandados con fecha 27 de Junio de 1915; por lo que se ha producido de pleno derecho la resolución del contrato de compra y venta en dicha escritura convenido, debo condenar y condeno á los demandados á que reconozcan el dominio de los demandantes sobre los grapos mineros *El Socorro, San Miguel y San José*, con cuantos edificios y terrenos se especificaron en dicho contrato, reintegrándoles en la posesión de ellos, a que les devuelvan cuantos objetos útiles y artefactos constan en el inventario formalizado al otorgar la escritura ó á entregar el justo valor de los que faltaren, y al pago conjuntamente de todas las costas de este juicio.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Zafra.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia á fin de que sirva de notificación á los demandados, se expide el presente en Linares á 18 de Septiembre de 1916.—Marino Medina.—El Secretario, Vicente Alvarez. X—1936

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha incoado procedimiento á virtud de demanda ó denuncia formulada á nombre de Mr. André Joseph Andrieu Durand y su esposa madame Jeanne Marguerite Eugene Charlotte Masitrot, el primero militar, y domiciliados en Chalons sur Marne, sobre extravío ó desposesión de 17 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, á saber: Nueve Obligaciones al 3 por 100 Norte de España, primera serie, números 18.784, 18.785, 172.059, 222.760, 222.761, 288.624, 288.625, 288.626 y 447.122, y ocho Obligaciones al 3 por 100 Pamplona especial, números 59.412, 59.413, 93.811, 93.812, 105.444, 211.321, 212.911 y 212.912, las cuales Obligaciones fueron aportadas al matrimonio formando parte de la dote, que á favor de la mujer constituyeron sus padres, y tenían en un arca alquilada en la sucursal del Crédit Lyonnais en Charleville, por virtud de cuya denuncia se ha dictado providencia en 11 del actual, admitiéndola y mandando se publique por medio de edictos en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Madrid*, señalándose el término de quince días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de los expresados títulos ó Obligaciones, objeto de la despose-

sión de que se trata, disponiendo también ponerlo en conocimiento de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, para que retengan el pago del principal é intereses de aquellos títulos, y que se comuniquen á la Junta sindical de Agentes de Cambio y Bolsa, de este capital, para que fije aviso en el tablón de anuncios, y se publique al abrirse la Bolsa la expresada denuncia, avisándolo también á las demás Juntas de Síndicos de la Nación, participándole aquella, todo ello, según y á los efectos determinados en los artículos 548, 550 y 559, y demás concordantes del Código de Comercio.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, se pone el presente edicto en Madrid á 12 de Septiembre de 1916.—El Juez de primera instancia interino.

X—1971

En virtud de providencia de 8 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos especiales seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Luis Azmeller y García, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por primera vez, y término de quince días, el inmueble hipotecado, consistente en:

Una casa en la ciudad de Valencia, y su calle de Hernán Cortés, número 2, que ocupa una superficie de 394 metros cuadrados, y consta de bajos, piso principal y segundo, destinado á desván, con un jardincito; lindes: por la derecha, saliendo, con D. Camilo Lorca; izquierda, saliendo, D. Pascual Herrero, y por espalda, con D. Luis Azmeller.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1) y en la del de igual clase de Valencia, á quien por turno corresponda, el día 13 de Octubre próximo, á las tres de su tarde, doble y simultáneamente, previniéndose á los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de 70.000 pesetas, cantidad convenida á este fin en la escritura de préstamo.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Tercero. Para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Quinto. Las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito hipotecario que el Banco reclama en el expresado juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 11 de Septiembre de 1916.—Tomás Forus.—El Secretario: Por suplencia del Sr. Aguilar, Manuel Leiva.

X—1937

MADRID—CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, ha correspondido por repartimiento un es-

rito del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de madame Mathilde Josephine Rolland, manifestando que dicha señora era dueña de una Obligación al 3 por 100 Asturias, Galicia y León, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, segunda hipoteca, número 79.898, de la que había sido desposeída por tenerla depositada en la Agencia del Crédit Lyonnais, en Saint Quentin, y cuya Obligación era hipotecaria y tenía un valor nominal de 500 francos, habiéndola adquirido en la Bolsa de París por mediación del Agente de Cambio Mr. Jules Bruneau, en 15 de Marzo de 1911; que dicha Obligación había sufrido extravío, y en su virtud, hace la oportuna denuncia, la que ha sido estimada por providencia de ayer, y acordado su publicación en los periódicos oficiales, á fin de que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer el tenedor del título en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Septiembre de 1916.—El Secretario, P. H. Luis Alvarez.—V.º B.º El señor Juez, J. Prieto Ureña. X—1970

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos que sobre secuestro sigue el Banco Hipotecario de España contra D.ª Josefa y D. Manuel Peña y Valls, se saca á la venta en pública primera subasta la siguiente finca: la casa sita en esta capital, calle de Buenavista, número 4 moderno, 6 antiguo; su área plana es de 898 pies cuadrados y tres cuartos; consta de planta de sótano, y además pisos bajo, principal, segundo, tercero y sotabancos, destinados á una habitación-vivienda cada uno, y linda por la medianería derecha, con la casa número 2; por la izquierda, con la número 6, y por el testero ó espalda, con casa de D. Justo Benito Banero.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, bajo las condiciones siguientes: que el precio de la venta es el de 28.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del precio expresado; que el rematante deberá consignar el precio del remate en el plazo que se le señale, que no excederá de ocho días, siguientes al de la resolución aprobando la liquidación de cargas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, sin que se tenga derecho á exigir ningunos otros, y que si resultasen cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, sin que el precio pueda destinarse á su extinción.

Dado en Madrid, á 20 de Septiembre de 1916.—El Juez, José Solar.—El Secretario, Juan P. Pérez. X—1968

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, por el presente se hace público que el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de madame

Marie Louise Angelina Huart, viuda de monsieur Joseph Pierre Allart, súbdita francesa, domiciliada en Nansoy (Marne), y actualmente en Epemay, Rampart Ferrier, número 2, ha presentado escrito de denuncia para que se declare la nulidad y acuerde la emisión de duplicados con todos los efectos señalados en los artículos 552 al 554 del Código de Comercio en cuanto al pago de dividendos ó intereses, y del capital, si llegare á ser exigible, de 19 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España al 3 por 100 Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca, valor nominal 500 francos, de cuyas Obligaciones es dueña la denunciante, y son las señaladas con los números 33.505, 79.853, 79.854, 83.506, 102.443, 112.533 á 112.535, 156.671 á 156.678, 177.161, 242.214 y 242.215, exponiéndose que las tenía en su domicilio de Nansoy, y en él las dejó al verse obligada á huir precipitadamente ante la invasión alemana, habiéndolas adquirido en casa de un Agente de Cambio de Reims, en la Bolsa de París, en fechas que no puede precisar.

Habiendo sido admitida dicha denuncia-demanda, en observancia de lo que dispone el artículo 550, en relación con el 564 del Código de Comercio, se anuncia así por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte, señalándose el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor de dichos títulos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en Derecho, si no lo verifica.

Madrid, 12 de Septiembre de 1916.—El Secretario, P. S. del Sr. Unzueta, Pedro Pérez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. X—1969

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Juan José Fernández Colbacho, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la ciudad de Palma del Río, y el cual se halla en la actualidad sometido á observación en el departamento de dementes del Hospital general de agudos, de Córdoba, como presunto alienado.

Y á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo 1885, se emplazan por medio de este edicto á los parientes de ignorado paradero del expresado enfermo, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y hagan las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la reclusión definitiva ya expresada, con la prevención de que, pasado dicho término, se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente en Derecho.

Posadas, 18 de Septiembre de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—11839

TRUJILLO

D. Francisco Nieto Pérez, Juez interino de instrucción del partido de Trujillo, por licencia del propietario.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, los cuales desaparecieron en la noche del 4 al 5 del mes corriente de una cerca llamada Camposanto, del término de Deleitosa, siendo de la propiedad del vecino de este pueblo Gui-

llermo Jiménez Montero, y si fueren hábidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su adquisición legítima.

Señas de las caballerías.

Una yegua, de seis años, alzada 1,31 metros, capa castañoclara, raza española; señas particulares: estrella partida, lado derecho la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 2.

Un mulo capón, edad cuatro años, alzada 1,27 metros, castaño claro, señas particulares, rodetes rojos, extremidades negras y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P, número 2.

Trujillo, 17 de Septiembre de 1916.—Francisco Nieto Pérez.—P. S. M. Joaquín Ramos. JO—11841

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta de Infantería de Marina Antonio Vázquez, natural de Alhama de Almería, de estado soltero, hijo de Francisco y María Antonia, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cito en el Cuartel de San Carlos, de esta ciudad, para responder en causa que se le sigue por haber faltado á concentración al ser llamado á filas.

San Fernando, 29 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Salvatella. JM—3627

VILLAGARCIA

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de esta Comandancia y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito á las consortes, padres, hermanos ó parientes más cercanos de los tripulantes del vapor español *Príncipe de Asturias*, que han desaparecido en el naufragio ocurrido á dicho buque en el mes de Febrero del corriente año, para que en el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de recibirles declaración.

Villagarcía, 25 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—3642

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de esta Comandancia y Juez instructor del expediente de excepción del inscripto folio 175-1916, Eulogio Moledo Rey, perteneciente á la Brigada y Trozo de Villagarcía.

Por el presente cito y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, con el fin de ser notificado en el expediente de excepción; y caso de que no se presente dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia á la excepción alegada.

Villagarcía, 23 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—3640